lectronica.binefar.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SEGUROS PRIVADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BINEFAR, QUE INCLUYAN POLIZAS DE: RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULOS A MOTOR, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, Y DE BIENES PATRIMONIALES

El Ayuntamiento de Binéfar, con fecha de 29 de junio de 2017, formalizó con la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., el contrato privado de los seguros del Ayuntamiento, que incluía pólizas de: responsabilidad civil de los vehículos municipales, responsabilidad civil general del Ayuntamiento, y de bienes patrimoniales municipales.

El contrato formalizado tenía una vigencia de dos años, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019, prorrogable por otros dos años más.

Con fecha de 7 de junio de 2019, se emitió el Decreto de Alcaldía 1379/2019, por el que se prorrogaba el contrato privado referido en el párrafo anterior, por el plazo máximo, esto es, por dos años completos adicionales, finalizando el contrato el día 30 de junio de 2021.

Resulta obvio que el Ayuntamiento de Binéfar debe disponer de seguros que cubran las distintas contingencias y riesgos que se puedan producir en las materias a las que se refiere el objeto de este contrato; así, en el caso de cada una de las tres pólizas que integran el contrato, los motivos principales que justifican su necesidad son los siguientes:

- En el caso de la responsabilidad civil de los vehículos municipales, para que estos vehículos puedan circular por las vías públicas, deben contar con un seguro mínimo que cubra la responsabilidad civil de suscripción obligatoria, así como otras coberturas típicas de los seguros de automóviles.
- En el caso de la póliza de responsabilidad civil general, debido al elevado número de trabajadores municipales unido al amplio abanico de funciones y actividades que desarrollan en su trabajo, se hace imprescindible contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir: tanto el Ayuntamiento de Binéfar a título de persona jurídica, directa y/o solidariamente, de acuerdo a las leyes vigentes, por actos u omisiones propias y de las personas de quien deba responder, como consecuencia de daños materiales, corporales o perjuicios directos que se deriven de un daño corporal o material causados a terceros como consecuencia de las actividades propias del Ayuntamiento de Binéfar; como el personal del Ayuntamiento de Binéfar a título individual por actos u omisiones propias del mismo género ya referido.
- En el caso de la póliza de bienes patrimoniales, el elevado número de bienes patrimoniales de los que dispone el Ayuntamiento de Binéfar en su condición de Administración Pública local, la inmensa mayoría afectados al uso público y de disfrute general por toda la ciudadanía, hace imprescindible la contratación de un seguro de bienes, que cubra los daños más comunes a los que están expuestos estos.

Por ello, esta Secretaría propone al órgano competente la contratación de estos seguros, considerando plenamente justificado su contratación, no solamente en aquellos casos que resulte obligatorio derivado de exigencias legales, sino también por lógicas razones de seguridad y convivencia.

En Binéfar, a fecha de firma electrónica.